



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4739.

ZAPALLAR, 26 AGO 2015-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°4640/2015, de fecha 20 de agosto de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de transporte a la comuna de Yumbel para usuarios del programa PRODESAL.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4584/2015, de fecha 17 de agosto de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 19 de agosto de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-95-L115.

4° Que, con fecha 25 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechaza da)	Observaciones
TRANSPORTES DON HUGO LIMITADA RUT: 76.051.457-8	Aceptada	Sin Observaciones
FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA RUT: 13.750.665-3	Aceptada	Sin Observaciones
TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA J.C. SA. RUT: 76.027.911-0	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 26 de agosto de 2015, determinó no evaluar la oferta del proveedor TRANSPORTES DON HUGO LIMITADA y a FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA toda vez que sus ofertas se encuentran fuera de bases al no presentar toda la documentación esencial requerida en el Anexo III. Respecto de oferta presentada por TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA J.C. SA., la Comisión asignó los puntajes finales y recomendó adjudicarlo, por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA J.C. SA., RUT. N°76027.911-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 26 de agosto de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1º ADJUDÍQUESE a TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA J.C. SA., RUT. N°76027.911-0**, servicio de transporte a la comuna de Yumbel para usuarios del programa PRODESAL, por un monto total de **\$1.280.000.- (un millón doscientos ochenta mil pesos)**, exento de IVA.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4584/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-95-L115.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 114-05-11, PRODESAL.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HERNAN ORTIZ GALVEZ**  
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO**; Secretaría Municipal

